



**FONDO DE BIENESTAR SOCIAL**  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
NIT. 800.252.683-3

## **RESOLUCIÓN N°165 DÉ•2018**

*"Por la cual se adopta la metodología para la Evaluación de la Gestión por Áreas o Dependencias por parte de la Oficina de Control Interno Del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República " .*

### **LA GERENTE DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CGR**

En ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley 106 de 1993, Ley 909 de 2004, Acuerdo 565 de 2016, Decretos 648 y 1499 del 2017, demás normas concordantes y

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 125° de la Constitución Política de Colombia, señala como causal del retiro del servicio, entre otros, la calificación definitiva y en firme, en el nivel no satisfactorio en el empleo.

Que el artículo 2° de la Ley 909 de 2004, determina los principios de la función pública sobre la responsabilidad de los servidores públicos por el trabajo desarrollado, el cual se concreta a través de los instrumentos de evaluación del desempeño y de los acuerdos de gestión.

Que las entidades y los empleadores están obligados a evaluar y calificar a los servidores públicos, con base en las metodologías y parámetros previamente establecidos, con el fin de dar cumplimiento a las metas institucionales.

Que mediante el Acuerdo 565 del 25 de enero de 2016 expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, y conforme con lo establecido en el Capítulo I, artículo 1 numeral 1.5 – "Evaluación de la Gestión por Áreas o Dependencias, se asigna a las Oficinas de Control Interno, la responsabilidad de realizar anualmente la verificación del cumplimiento de las metas institucionales por parte de las áreas o dependencias, constituyéndose esta en parte de la evaluación del desempeño.

Que en el artículo 7 literal f), que indica la "*Evaluación de Gestión por Áreas o Dependencias.*"

Que en el Capítulo II artículo 8 donde se definen los Responsables y Participantes de la Evaluación del Desempeño Laboral, señalando que son

responsables por mandato legal, el jefe de la entidad o nominador, el jefe de planeación o quien haga sus veces, el jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, el jefe de Personal o quien haga sus veces, la Comisión de Personal, los Evaluados, los Evaluadores.

El jefe de la Oficina de Planeación o Quien haga sus veces, debe poner bajo conocimiento de los responsables del Proceso de Evaluación del Desempeño Laboral, durante los primeros quince (15) días del mes de enero de cada año, la información relativa a las metas por áreas o dependencias de acuerdo con los requerimientos para la concertación de los compromisos laborales, las cuales serán referente obligatorio en el Proceso de Evaluación del Desempeño Laboral.

Poner bajo conocimiento de los responsables del Proceso de Evaluación del Desempeño Laboral la información del avance logrado por las áreas o dependencias en la ejecución de sus metas, para que los evaluadores puedan efectuar el seguimiento a los evaluados en sus compromisos. Una vez entregada la información por el área de Planeación, la Oficina de Control Interno, le corresponderá realizar el seguimiento y evaluación a la información reportada, de conformidad con las evidencias.

Que en el artículo 8 del Acuerdo 565 del 25 de enero de 2016, se determina a la Oficina de Control Interno como parte de los responsables de adoptar, administrar y vigilar el sistema de evaluación del desempeño con la siguiente responsabilidad:

Dar a conocer a los responsables de la evaluación del desempeño, el resultado de la evaluación de la gestión por áreas o dependencias, de acuerdo con los términos establecidos para tal fin.

Que de acuerdo al artículo 16 del Acuerdo 565 de 2016, la calificación definitiva de los empleados sujetos a la evaluación del desempeño laboral se obtiene de la sumatoria de los porcentajes obtenidos respecto de los compromisos laborales, el desarrollo de las competencias comportamentales y la evaluación de la gestión por áreas o dependencias efectuada por la Oficina de Control Interno.

Que conforme al artículo 17 del Acuerdo 565 de 2016 se establece las escalas de calificación, con base en el resultado obtenido de la evaluación del área o dependencia por la Oficina de Control Interno, el jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces remitirá la calificación de 1 a 10 de este componente, la cual se trasladará al evaluador para la calificación definitiva del evaluado.



**FONDO DE BIENESTAR SOCIAL**  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
NIT. 800.252.683-3

Que de acuerdo a lo establecido en la Circular 04 del 27 de septiembre de 2005 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de control interno, el jefe de la Oficina de Control Interno, para hacer la evaluación institucional a la gestión por áreas o dependencias, deberá tener como referente la planeación institucional, los objetivos institucionales por dependencia, los resultados de la ejecución por dependencia, contenidos en los informes consolidados y reportados por el área de Planeación o como resultado de las auditorías, seguimientos y/o visitas realizadas por la Oficina de Control Interno en cada vigencia fiscal.

Que teniendo en cuenta los porcentajes establecidos en el Acuerdo 565 de 2016, para la calificación definitiva o del periodo anual, se hace necesario establecer unos rangos para la calificación a cargo de la Oficina de Control Interno a fin de mantener la objetividad y la independencia.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se considera,

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adoptar y Aplicar la metodología para la evaluación de la gestión por áreas o dependencias del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la Republica, conforme a lo establecido en el Acuerdo 565 del 25 de enero de 2016 expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC, como parte del sistema de evaluación del desempeño de los funcionarios.

**ARTICULO SEGUNDO:** Para la calificación del 10% que le corresponde a la Oficina de Control Interno, se adopta el seguimiento y evaluación sobre el Plan de Acción, para cada vigencia fiscal y se tendrá en cuenta el formato denominado "Formulación y Seguimiento Plan de Acción" Código FS-230-01, Macroproceso: Estratégico y Proceso: Dirección, aprobado el 28 de diciembre/2016, en SICME. Documento donde el área de Planeación consolida los resultados y porcentaje del cumplimiento de las acciones registradas en el Plan de Acción Institucional, el cual será una herramienta básica para consolidar la información del proceso de evaluación de la gestión de las áreas o dependencias, que debe realizar la Oficina de Control Interno. Para la verificación del cumplimiento del Plan de Acción, se podrán utilizar los informes productos de las auditorías internas, evaluaciones, seguimientos y/o visitas efectuadas por la Oficina de Control Interno en cada vigencia fiscal.



**FONDO DE BIENESTAR SOCIAL**  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
NIT. 800.252.683-3

**ARTÍCULO TERCERO:** Los rangos de calificación que se aplicarán para la evaluación de la gestión por áreas o dependencias de acuerdo a los resultados de la gestión y a lo preceptuado en la Circular 04 del 27 de septiembre de 2005 en la tabla siguiente:

<b>TABLA DE RESULTADOS Y CALIFICACIONES</b>	
Porcentaje del Resultado Gestión por dependencias	Calificación de la Oficina de Control Interno 1-10
0-10	1
11-20	2
21 -30	3
31 -40	4
41 -50	5
51 -60	6
61 -70	7
71 -80	8
81 -90	9
91 -100	10

**ARTICULO CUARTO:** El reporte de la calificación por la Oficina de Control Interno, se realizará de acuerdo con las directrices indicadas en el artículo 18, literal e) del Acuerdo 565/2016, que señala que se deberá utilizar el Formato 5, adoptado por la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC. El cual será remitido al representante legal del Fondo de Bienestar Social de la CGR.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se publicará en la página web del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la Republica.

### **PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C. el día miércoles 9 de mayo 2018.

  
**INDIRA MARÍA GUTIERREZ ACUÑA**

Gerente.

Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la Republica

Proyecto: Yanet Sanabria Pérez   
Asesora de Control Interno-Fondo de Bienestar Social de la CGR.

Revisión: Integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.  
Fondo de Bienestar Social de la CGR.

Carrera 69 No. 44-35 Piso 4 PBX. 3779877 - 3532760 Bogotá, Colombia

[www.fbscgr.gov.co](http://www.fbscgr.gov.co) [fondobienestar@fbscgr.gov.co](mailto:fondobienestar@fbscgr.gov.co)

*¡Su calidad de vida, nuestro objetivo!*